GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

4,5

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº131204 DEL 26.12.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDERO MASTALO DE SOLICITUD DE DESIDENCIA DE CONTROL MASTALO DE CONTROL DE CONT RESIDENCIA POR CORREO Nº57143 del 05.12.2012 Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 4119863

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 109651

SANTIAGO 06 de Septiembre de 2013

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°131204 DEL 26.12.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTE a Juan Alonso MURILLO CHAVARRO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, anteriormente individualizado.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº131204 DEL 26.12.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTE a Juan Alonso MURILLO CHAVARRO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

M<sup>6</sup> Cristina Pezoa Ramirez Jefa Atención de Publico

[451] 06/09/2013 MCM/MCP/AMB DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL 2.- ARCHIVO